

A member of
mgi worldwide



Z E S A T I
contadores

Actualización Fiscal VI

“Fiscalización del SAT”

Nuestras Oficinas

Laguna de Términos 221, Oficina A-1208. Col. Granada,
CDMX. México CP. 11520

Nuestro contacto

Tel: 55 21 22 22 70

Correo: zesati@zesati.com.mx

Avisos

1. Comprobar audio e imagen.
2. Comentarios en el chat.
3. Dudas en la sección "Preguntas y respuestas".
4. Dinámica del evento.
5. Material en la página de Zc.



Temario

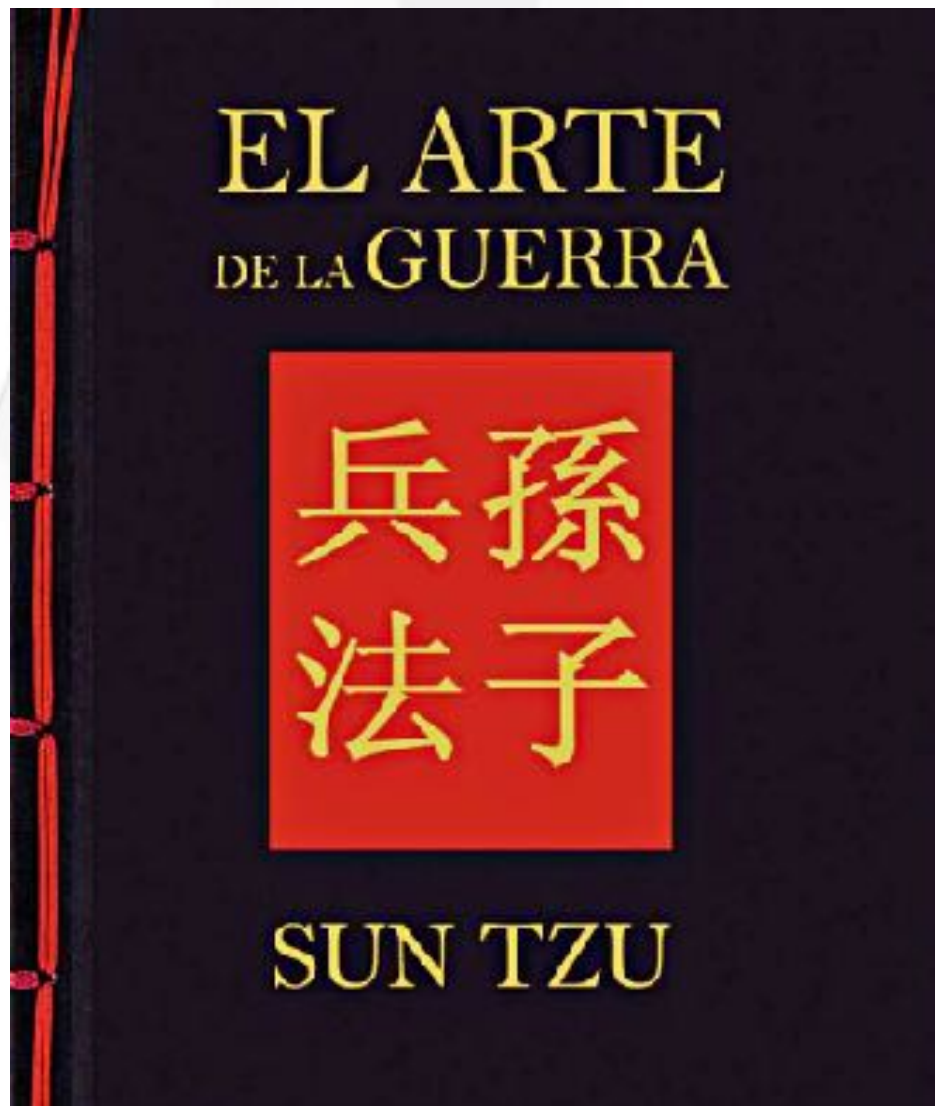
- Contexto Fiscal
- Invitaciones por diferencias y requerimientos
- Revisiones por operaciones vulnerables
- Jerarquía tributaria y criterios de autoridades fiscales
- Conclusiones y recomendaciones



Contexto Fiscal



Introducción



“

Si conoces al enemigo y te conoces a ti mismo, no debes temer el resultado de cien batallas. Si te conoces a ti mismo, pero no al enemigo, por cada victoria obtenida también sufrirás una derrota. Si no sabes nada ni del enemigo ni de ti mismo, sucumbirás en todas las batallas.

Sun Tzu,
El Arte De La Guerra



Factura electrónica.



e.firma y sello digital.



Contabilidad electrónica.



**Contexto
en México**

Revisiones electrónicas.



Declaraciones.



Buzón tributario.





Ejercicio	Periodo	Importe de ISR retenido por el uso o goce temporal de bienes inmuebles que superan los CFDI recibidos	Importe del ISR retenido a cargo enterao por el uso o goce temporal de bienes inmuebles
2001	Mayo	\$2, []	\$1, []
2001	[]	\$2, []	\$1, []
2001	[]	\$2, []	\$1, []
2001	[]	\$2, []	\$1, []
2001	[]	\$2, []	\$1, []



Dientes de la autoridad.

1. Recaracterización de actos, razón de negocios.
2. Contabilidad electrónica.
3. Cancelación / restricción de sellos digitales.
4. Revelar esquemas de planes fiscales.
5. Operaciones financieras relevantes.
6. Dictamen fiscal / DISSIF.
7. Tercero colaborador fiscal.
8. Operaciones inexistentes EFOS y EDOS.
9. Operaciones vulnerables "lavado de dinero".
10. Inmovilización de cuentas bancarias.
11. Declaraciones prellenadas.
12. Declaraciones informativas socios, REPSE,
13. Estudios de precios de transferencia.
14. Invitaciones para regularización por diferencias...



**CFDI principal
herramienta de
fiscalización, fácil,
barata, aplica a todos.**

Formas de Fiscalización

Principales acciones utilizadas



- ❖ **Requerimiento de obligaciones omitidas.**
- ❖ Multas por no presentar declaraciones.
- ❖ **Tasas efectivas para grandes contribuyentes.**
- ❖ Invitaciones a conferencias en el buzón para ver diferencias.
- ❖ Correos con invitaciones para aclarar discrepancias declaraciones vs CFDI'S.

Formas de Fiscalización

Medidas de apremio más utilizadas en tiempo real:

- Restricción o cancelación de CSD.
- Listas negras (no localizado, 69-B).
- Embargo de cuentas bancarias.
- Buró de Crédito.
- Embargo o Procedimiento Administrativo Ejecución.





El martes 18 de julio de 2023 la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon), anunció el nombramiento de su nuevo titular, Armando Ocampo Zambrano, quién era el subprocurador de Asesoría y Defensa de dicho organismo.

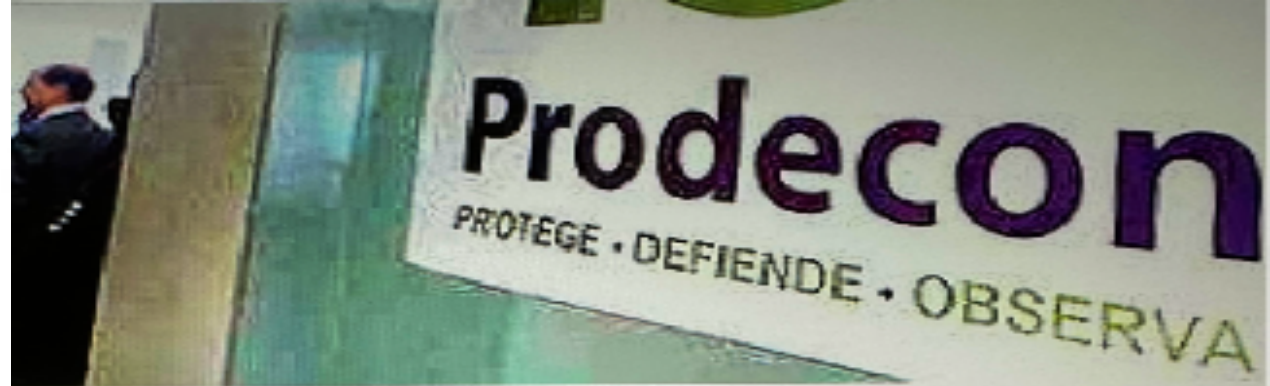
El cargo que no se ocupada desde abril de 2019.

Armando Ocampo Zambrano, es licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), carrera que estudio del 2000 al 2004, además, es maestro en Derecho Fiscal por la Universidad Panamericana.



¿Cuáles con los pasos a seguir cuando se me presenta un problema fiscal?

Póngase en contacto con PRODECON, ya sea en alguna de nuestras oficinas (<http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones>), por correo a atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx, o telefónicamente al 01.800.611.0190 (55.1205.9000). PRODECON, siendo el organismo encargado de velar por sus derechos como pagador de impuestos, lo asesorará para resolver su problemática, ya sea a través de una Queja, de un Acuerdo Conclusivo o incluso, de un medio de defensa.



Por recorte operativo dejarán de operar 16 de 30 delegaciones; los contribuyentes se verán perjudicados, alerta el CCPM

Sin titular y con un menor presupuesto, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) está en riesgo de que se vea limitada su capacidad de acción para atender a los causantes del país.

Ayer, la institución informó que a consecuencia del recorte de 75% en el gasto de operación ordenado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a finales de mayo, dejarán de operar 16 de un total de 30 delegaciones que tiene en todo el país.

El SAT lanza la aplicación Factura SAT Móvil

Servicio de Administración Tributaria | 28 de julio de 2023 | Comunicado

Con el objetivo de facilitar el proceso para que los contribuyentes puedan cumplir con sus obligaciones fiscales, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) lanza Factura SAT Móvil, una aplicación gratuita para dispositivos móviles que permite generar y enviar facturas de ingreso versión 4.0, además de consultarlas de manera fácil, rápida y segura.



Se trata de una aplicación donde personas físicas y morales pueden:

- Generar facturas de ingreso desde el dispositivo móvil los 365 días del año.
- Consultar facturas emitidas y recibidas en cualquier momento.
- Recibir alertas en el dispositivo cuando una factura nueva sea emitida desde la aplicación Factura SAT móvil.
- Timbrar facturas de forma inmediata, las cuales se sellan con el Certificado de Sello Digital (CSD).
- Generar un código QR con la información fiscal del contribuyente para que le emitan facturas de manera más rápida.

Con el lector de código QR de la Cédula de Identificación Fiscal (CIF), Cédula de datos fiscales y el generado en la aplicación, el contribuyente puede registrar de manera más ágil los datos de un cliente.



 RFC



 Contraseña 

Ingresar

Generar/Recuperar contraseña

Términos y condiciones.

Video tutoriales

-  Inicio
-  Consultas
-  Clientes frecuentes
-  Configuración
-  Alertas
-  Ayuda
-  Acerca de
-  Salir

*¡Bienvenido a
Factura SAT
Móvil!*

Agregar cliente

Generar factura

Mostrar QR



**FACTURA
SAT MÓVIL**



Facturas emitidas



Facturas recibidas



Plantillas



A través de
código QR



a través de un código QR cuando solicites una factura.



Configuración



Regímenes



Productos y servicios



Moneda



Forma de pago



Método de pago



Código postal



Cuenta predial



FACTURA
SAT MÓVIL



PLAN MAESTRO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN

2023

Plan maestro 2023

Administraciones Generales



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



- ➔ **Recaudación**
- ➔ **Grandes Contribuyentes**
- ➔ **Auditoría Fiscal Federal**
- ➔ **Auditoría de Comercio Exterior**



2023
Francisco
VILA

Gestión de autoridad



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Acompañamiento al contribuyente para el cumplimiento voluntario.



Vigilancia para incentivar la regularización de contribuyentes omisos o que presenten diferencias en sus obligaciones.

Optimización del proceso de recuperación de créditos fiscales.



Coordinación con entidades federativas.



Acciones de fiscalización



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Combate a esquemas de evasión que involucren a empresas "factureras".



Revisión de esquemas de evasión de empresas que involucren "nomineras".



Incremento en operativos carreteros y almacenes para combatir el contrabando.

Análisis y programación de partidas atípicas de ingresos y gastos.



Fortalecimiento a revisiones de operaciones de comercio exterior, principalmente en importaciones temporales y verificación de origen.



Publicación de tasas efectivas de los ejercicios 2020 y 2021.



2023
100 años de
Francisco VILA
EL REVOLUCIONARIO DE PAZ

Formas de Fiscalización

Tasas efectiva para grandes contribuyentes

Dirigido a **grandes contribuyentes, ingresos superiores a 1,500 millones de pesos del ejercicio anterior**).



Tasa efectiva de impuesto: Se calcula con los datos de la última declaración anual de ISR del ejercicio del que se trate:

$$\text{Tasa efectiva de impuesto} = \frac{\text{ISR causado}}{\text{Ingresos acumulables}}$$

Riesgo impositivo: Contingencia de incumplimiento de las disposiciones fiscales que le son aplicables a uno o conjunto de contribuyentes y qué repercute en el correcto pago de contribuciones, en ISR.

Actividades económicas: Aquéllas del Anexo 6 de la RMF vigente.

Fundamento: Artículo 28, apartado b del RISAT.

Formas de Fiscalización

Con la finalidad de medir riesgos impositivos

A través de programas de cumplimiento voluntario el SAT puede informar al contribuyente, representante legal o dirección **cuando detecte supuestos de riesgo.**

- ❖ No se considera que inicia facultades de comprobación.
- ❖ Los programas no son vinculantes y se desarrollan conforme a reglas.
- ❖ Siguen siendo solo para grandes contribuyentes.



Mini sitio: <http://omawww.sat.gob.mx/TasasEfectivasISR/Paginas/index.html>

Formas de Fiscalización

Principales industrias:

- Sector financiero.
- Automotriz.
- Minero.
- Farmacéutico.
- Perfumería.
- Fabricación de productos metálicos.
- Hierro, acero y aluminio.

¿Qué debo hacer si mi tasa efectiva de impuesto representa un mayor riesgo impositivo?

En caso de que tu tasa efectiva de impuesto represente un mayor riesgo impositivo en uno o más ejercicios fiscales, podrás corregir tu situación fiscal mediante la presentación de la(s) declaración(es) anual(es) complementaria(s) correspondiente(s).

¿Cómo debo de comparar mi tasa efectiva de impuesto si realizo más de una actividad económica?

En caso de que realices más de una actividad económica debes comparar tu tasa efectiva del impuesto correspondiente a la actividad económica que corresponda a la mayoría de tus ingresos.

Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00

2020		2021	
Menor riesgo	↑	Menor riesgo	↑
Tasa efectiva	1.14%	Tasa efectiva	1.49%
Mayor riesgo	↓	Mayor riesgo	↓

Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00

2020		2021	
Menor riesgo	↑	Menor riesgo	↑
Tasa efectiva	1.14%	Tasa efectiva	1.55%
Mayor riesgo	↓	Mayor riesgo	↓

Sectores económicos a revisar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Acerero



Electrónicos



Alimenticio



Energético



Automotriz



Entretenimiento



Bebidas y tabaco



Farmacéutico



Comercio



Minería



Construcción



Servicios
inmobiliarios



Sistema financiero



Tenencia de acciones



Telecomunicaciones



Turismo/Hotelería



2023
del
**Francisco
VILLA**
LA ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

SAT fiscaliza a la industria automotriz y recauda monto histórico en 2023

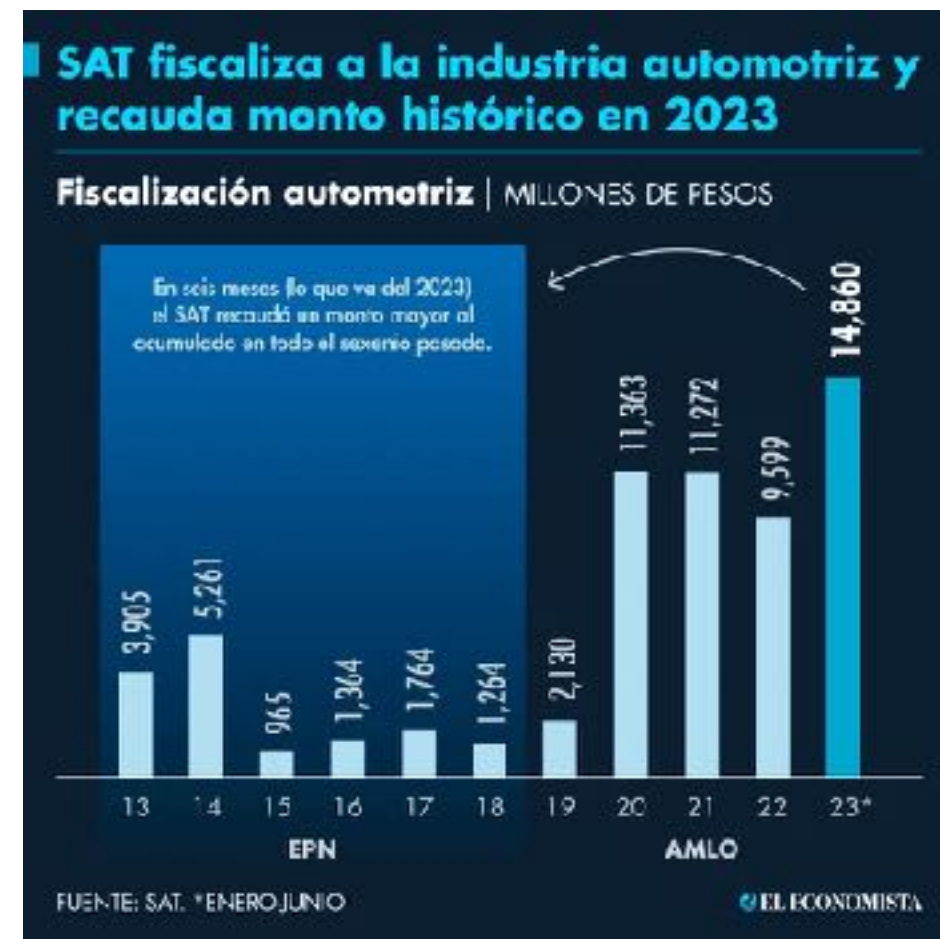
Por **Redacción El Economista**

Lunes 24 de Julio de 2023 - 14:02

En seis meses (lo que va del 2023) el SAT recaudó, por fiscalización a la industria automotriz, un monto mayor al acumulado en todo el sexenio pasado.

Durante enero-junio del 2023, el **SAT** (Servicio de Administración Tributaria) recaudó un total de 14,860 millones de pesos por fiscalización a empresas de la **industria automotriz**, un **monto histórico en los registros**. En todo el sexenio pasado, gestión de Enrique Peña Nieto, este sector pagó impuestos por 14,523 millones de pesos por concepto de fiscalización.

El **SAT** también anunció que desde 2019 hasta el corte más reciente se han realizado 247 acciones de fiscalización a empresas armadoras y su cadena de suministro.



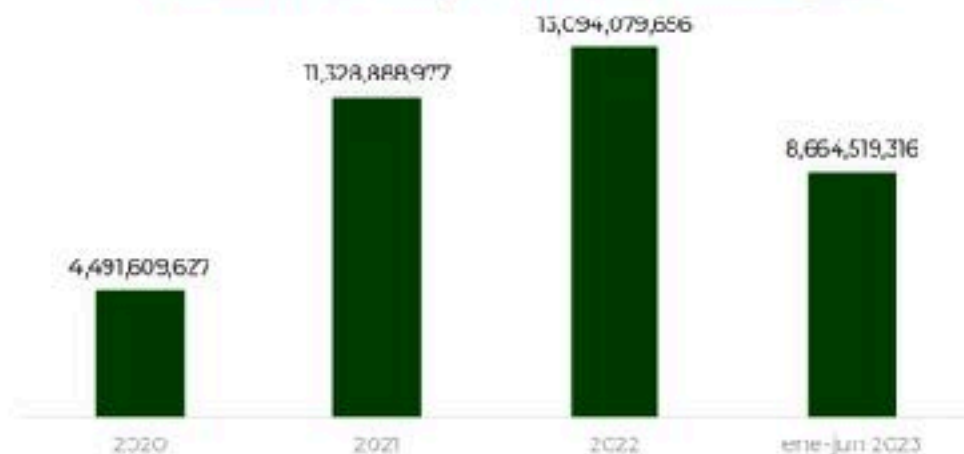
Comunicado 035/2023

Ciudad de México, 25 de julio de 2023

Comercio electrónico contribuye a la recaudación de ISR e IVA

Durante el primer semestre de 2023, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) recaudó, por concepto del impuesto sobre la renta (ISR) y del impuesto al valor agregado (IVA), **8 mil 664 millones de pesos derivado de la prestación de servicios digitales de diversas plataformas** como: Netflix, Spotify, Amazon, Uber, Airbnb, entre otras.

Recaudación de plataformas tecnológicas



El SAT puso a disposición de los contribuyentes la herramienta "Plataformas tecnológicas", para que presenten las declaraciones de pagos provisionales y definitivos de los impuestos relacionados con los ingresos obtenidos por la enajenación de bienes, la prestación de servicios o por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, efectuados a través de las plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares.

De esta manera, el SAT da continuidad a las estrategias de cobro y fiscalización que fortalecen la recaudación tributaria.

Conceptos y conductas a revisar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Aplicación indebida de saldos a favor



Cadena de suministro de hidrocarburos



Acreditamientos de IEPS



Pensiones, exentos en nómina y simulación de prestación de servicios especializados



Devoluciones, tasa 0 %, no objeto y de importación temporal



Subvaluación en operaciones de comercio exterior y uso indebido de tratados



Verificación de cumplimiento de certificaciones IVA-IEPS



Derechos mineros

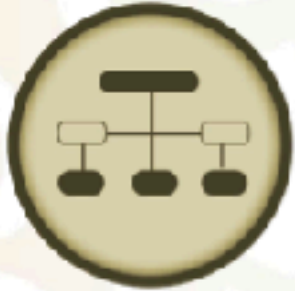


2023
Francisco VILLA

Conceptos y conductas a revisar



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Reestructuras corporativas y los efectos fiscales en escisiones y fusiones



Socios y accionistas (personas físicas en operaciones asociadas a reestructuras)



Pérdidas fiscales



Regímenes fiscales preferentes



Financiamientos, capitalización de pasivos y distribución de utilidades



Pagos al extranjero y reestructuras internacionales



Fideicomisos

ENCUENTRO

El jueves y el viernes de esta semana se realizará en Cartagena, Colombia, la Primera Cumbre de Latinoamérica y el Caribe para una Tributación Global Incluirte, Sustentable y Equitativa.

- Se propone abrir un espacio permanente de discusión de políticas fiscales y cooperación en materia tributaria.
- Abordará medidas para aumentar la recaudación para atender los requerimientos de los países de la región.
- Con carácter ministerial, la cumbre prevé también la participación de especialistas, organizaciones de la sociedad civil y empresarios.
- La Cumbre se realiza bajo los auspicios de la CEPAL.

Llaman a discutir reforma

VICTOR OSORIO

Para Oxfam México, es ineludible la discusión sobre una reforma fiscal progresiva.

Se ha discutido mucho, ejemplifica su directora ejecutiva, Alexandra Haas, el tema de cómo se cubrirá el aumento en el costo de las pensiones.

“La recaudación, lo reconocemos, no mejoró en esta administración, porque se han cobrado créditos fiscales que estaban pendientes hace mucho tiempo. Eso es muy bueno, pero no deja de ser una medida que resulta momentánea. Si tú cobras una deuda que alguien tenía, lo cobras este año, el año que viene, pero al final es algo que se normaliza”, apunta en entrevista.

Hace falta, remarca, una discusión general sobre las reglas impositivas, sobre cuánto se cobra y a quién se le cobra.

“También se requiere despejar muchos de los mitos que acompañan esta discusión. Mucha gente plantea que el problema es la informalidad, la persona que vende tacos en la esquina y no paga impuestos. Las personas que están en la informalidad sí pagan impuestos al consumo y también pagan por los servicios que no están recibiendo del Estado”, indica.

Habría también que empezar a discutir, considera, sobre un impuesto a las herencias, no a las pequeñas, sino a las grandes, que perpetúan la acumulación de la riqueza en manos de las mismas familias.

Estiman pérdida anual de Dls. 10 mil millones

Urgen a poner alto a ‘guaridas fiscales’

Exhorta Oxfam a aportar a cumbre latinoamericana sobre tributación

VICTOR OSORIO

El uso de guaridas —antes conocidas como paraísos fiscales— socava el sistema de recaudación y afecta la capacidad del Estado para implementar políticas públicas en beneficio de la población, advierte Oxfam México.

Las recursos enviadas a dichas guaridas, señala en un posicionamiento, le representan al país una pérdida anual de alrededor de 10 mil millones de dólares, equivalentes al 77 por ciento de la recaudación anual del SAT y al presupuesto anual operativo de 137 hospitales de alta especialidad.

De acuerdo con una investigación de Quinto Elemento Lab, tras una investi-

gación basada en la filtración de los Pandora Papers, indica, en las últimas cinco décadas, 3,047 mexicanos trasladaron sus fortunas a guaridas fiscales en países que ofrecen impuestos muy bajos o nulos sobre la renta, ingresos o ganancias de capital.

Alexandra Haas, directora ejecutiva de Oxfam México, subraya que el asunto tiene que ver con la disponibilidad de recursos para garantizar el cumplimiento de derechos.

“Si los Estados tienen pocos recursos, no pueden crear políticas públicas, y eso tiene impacto en el acceso a la educación, a la salud, a la vivienda, a la infraestructura e incluso a la seguridad”, apunta en entrevista.

Y el tema es muy relevante para México, indica, porque sigue siendo un país que recamba muy poco: solo 17 puntos del PIB, por 29 de Brasil y 26 de Argentina.

Recuerda que el tema ha sido motivo de análisis en el marco de la OCDE, como parte de la discusión sobre una tributación justa a partir de la riqueza que se genera por la actividad económica.

Y entre las ideas que se han planteado, señala, se encuentra la de establecer un tratado internacional sobre tributación y un impues-

to global corporativo.

“La discusión que se ha tenido es sobre cómo lograr que se concrete un impuesto global corporativo suficiente para cubrir esas brechas que hay entre lo que están cobrando los países y lo que deberían estar pagando las empresas”, detalla.

“La pregunta sería quién cobraría ese impuesto y las reglas ahí sí son muy importantes, porque si se cobra en los países de origen muchos de los recursos se van a ir al norte global”.

En el caso de las guaridas fiscales, explica, lo que se plantea es que las empresas que se establezcan en un lugar en donde hay menos impuestos, cubran la diferencia respecto a lo que les correspondería pagar.

“Es muy importante esto, por ejemplo, para las empresas de tecnología que operan en países que cobran impuestos muy bajos, como Irlanda, y que tampoco están pagando impuestos en el país de origen, como Estados Unidos”, agrega.

PLATAFORMA REGIONAL

El jueves y el viernes de esta semana se llevará a cabo en Cartagena, Colombia, la primera Cumbre de Latinoamérica y el Caribe por una Tributación Global, Incluirte y

Sostenible. Se trata de parte de un esfuerzo por construir una plataforma de cooperación en materia tributaria.

Se prevé la participación oficial de Brasil, Chile, Colombia, Argentina, Bolivia, Uruguay y Perú, entre otros países.

Y la regulación de las guaridas fiscales figura como uno de los temas principales en la agenda.

El gobierno mexicano no ha informado sobre su participación.

“Nos parece muy importante que México, tenga una participación no solo de buen nivel sino con la intención de sumarse a la plataforma, porque al final este es un punto de partida para una discusión más importante. México puede jugar un papel relevante; está en la OCDE, está en el G20, tiene toda una serie de tratados comerciales”, señala Haas.

“De todas a todas nos conviene estar en las discusiones, acompañarlas a nivel regional para luego llevarlas a nivel global”.

Para las organizaciones de la sociedad civil que participan en el proceso, indica, el propósito es empujar el criterio de que la fiscalidad justa es la mejor vía para lograr cumplir con los derechos humanos.



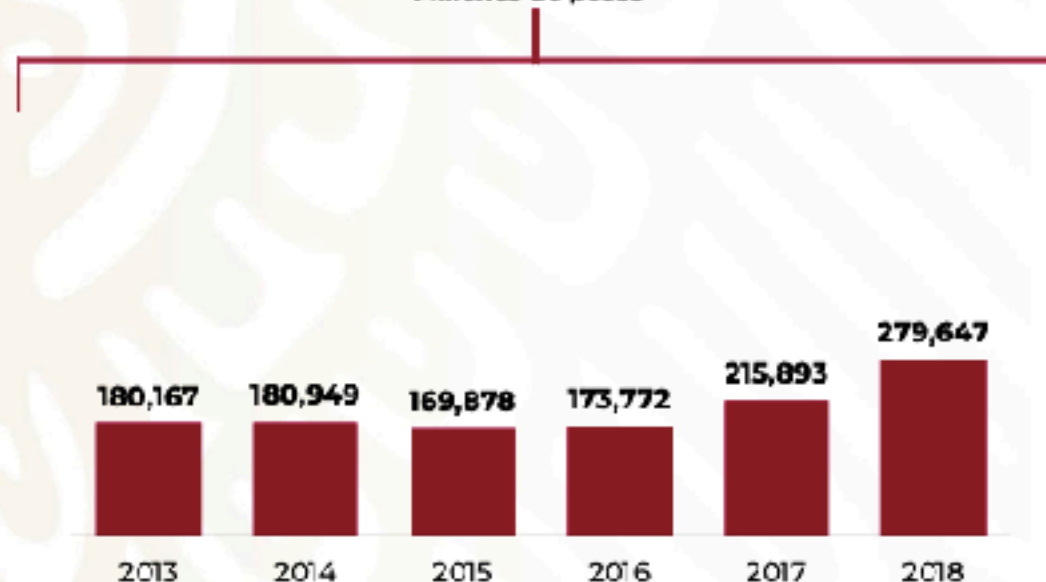
Comparativa sexenal de recaudación por auditoría y eficiencia recaudatoria.

En solo cuatro años, se han recaudado por auditorías y eficiencia recaudatoria 776 mil 139 millones de pesos más que en toda la administración anterior.

2013 - 2018

1,200,307

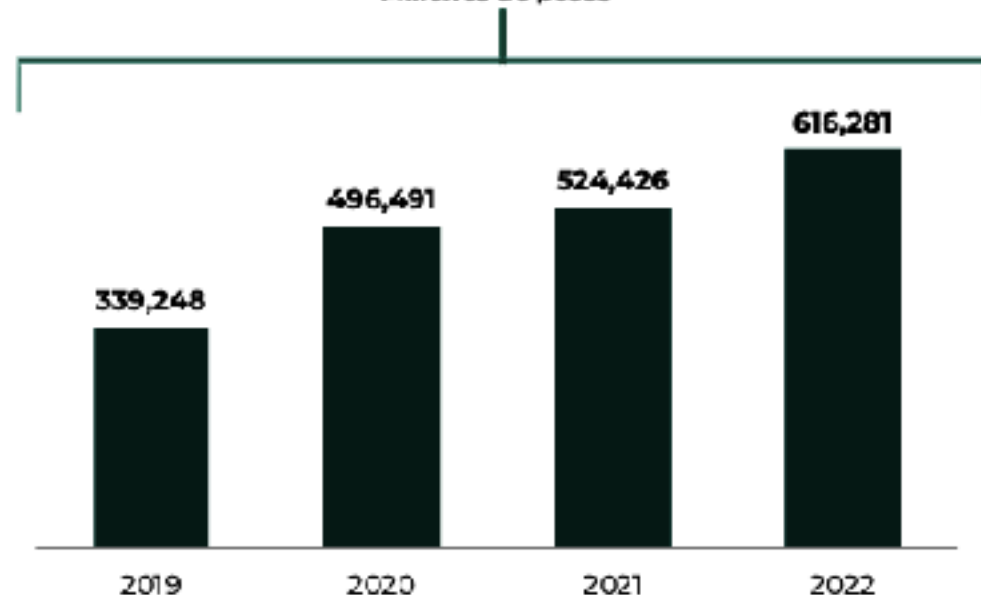
Millones de pesos



2019 - 2022

1,976,446

Millones de pesos



#Recaudación2023

Durante el primer semestre del año,
el **SAT** recaudó

2,275,086
millones de pesos

lo que representa un
incremento de

222,982
millones de pesos adicionales

4%
en términos reales

respecto al mismo periodo de 2022.



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Criterios de las autoridades



PTU

Actual en la ley

- ❖ 10 % de la Base para ISR.
- ❖ Se reparte al 50 % asistencias y salarios.



Nuevo Texto:

- El monto de la PTU tendrá como límite máximo **tres meses** del salario del trabajador o
- El **promedio** de la PTU recibida en los **últimos tres años**; se aplicará el monto que resulte más favorable al trabajador.

GUÍA PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REPARTO DE UTILIDADES

Los alcances contenidos en la fracción VIII, del artículo 127, establecen parámetros mínimos que se deben observar sin perjuicio de que los sectores económicos, de común acuerdo con los trabajadores, establezcan mejores condiciones a través de la negociación colectiva. Este supuesto aplica siempre y cuando el cálculo del reparto de utilidades del 10 % exceda de tres meses del salario del trabajador.

PTU Total	PTU 3 mese recibir
870,000	681,632

- ❖ Retención de ISR.
- ❖ ISN.
- ❖ SBC.



Criterio IMSS

DOF: 07/07/2023

CRITERIO NÚMERO 02/2023/NV/SBC-LSS-27-IV

Cantidades entregadas en efectivo o en especie a las personas trabajadoras o depositadas en sus cuentas personales o de nómina por concepto de pagos que exceden el monto máximo de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y los pagos hechos por concepto de bono de productividad, integran al salario base de cotización de conformidad con el artículo 27, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social.

El artículo 27, primer párrafo, de la Ley del Seguro Social (LSS), establece los conceptos que forman parte del salario base de cotización, al disponer que éste se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue a la persona trabajadora por su trabajo. En principio, **la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas (PTU) no forma parte del salario base de cotización**, ya que conforme al artículo 124 de la Ley Federal del Trabajo (LFT) no forma parte del salario integrado que señala el artículo 84 de la LFT.

No obstante lo anterior, mediante el Decreto por el que se reformaron diversas leyes de seguridad social, en materia de subcontratación laboral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2021, se incorporó la fracción VIII al artículo 127 de la LFT, con el propósito de introducir nuevas reglas para limitar la cantidad del reparto de utilidades que las personas trabajadoras reciben y evitar así desproporciones; estableciéndose **el límite máximo de tres meses del salario o el promedio de lo que hubiese recibido en los últimos tres años por este concepto, aplicándose el monto que resulte más favorable a la persona trabajadora.**

Adicionalmente, tratándose de personas trabajadoras al servicio de patrones cuyos ingresos deriven exclusivamente de su trabajo y de personas trabajadoras de patrones dedicados al cuidado de bienes que produzcan rentas o al cobro de créditos y sus intereses, **el monto de la participación no podrá exceder de un mes de salario.**

En este sentido, **si la PTU entregada a las personas trabajadoras excede lo señalado en los dos párrafos anteriores, y los patrones deciden no descontar el monto entregado en demasía, dicha percepción pierde la naturaleza de utilidades y se convierte en una gratificación y, por ende, sí integra el salario base de cotización en términos del primer párrafo del artículo 27 de la LSS.**

Fiscalización de la UIF



HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



UNIDAD DE
INTELIGENCIA
FINANCIERA
MÉXICO

Fiscalización de la UIF

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) **fue creada en mayo de 2004. Con el objetivo inhibir el lavado de dinero** y Financiamiento al Terrorismo en cumplimiento a los estándares internacionales establecidos por el Grupo de Acción Financiera (GAFI).

La UIF recibe la siguiente información de forma periódica, independientemente de que puedan estar vinculados con los delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y del Terrorismo y su financiamiento:

- Reportes de Operaciones Relevantes (ROR).
- Reportes de Operaciones Inusuales (ROI).
- Reportes de Operaciones Internas Preocupantes (ROIP).
- Reporte de Operaciones con Dólares en Efectivo de los E.U.A. (FDE)
- Reportes de Transferencias Internacionales de Fondos (FTI).
- Formato de Montos Totales (MT).
- Cheques de Caja (CHC).
- Avisos de actividades vulnerables.



Fiscalización de la UIF

⦿ Reportes de Operaciones Relevantes (ROR).

Operaciones con las instituciones financieras con billetes y monedas de curso legal en México o en cualquier otro país por un monto igual o superior a 7 mil 500 dólares estadounidenses.



⦿ Reportes de Operaciones Inusuales (ROI).

Operaciones, actividades, conductas o comportamientos que no concuerden con los antecedentes conocidos por los respectivos clientes de las instituciones financieras.

⦿ Reportes de Operaciones Internas Preocupantes (ROIP).

Aquellas operaciones, actividades, conductas o comportamientos de los directivos, funcionarios, empleados y apoderados de las instituciones financieras que pudieran contravenir o vulnerar la aplicación de las normas.

Fiscalización de la UIF

● **Reporte de Operaciones con Dólares en Efectivo de los E.U.A. (FDE).**

Las Entidades remiten un reporte por cada operación de compra, recepción de depósitos, recepción del pago de créditos o servicios, en efectivo que se realicen a partir de 250 DLL.



● **Reportes de Transferencias Internacionales de Fondos (FTI).**

Información por cada transferencia internacional de fondos que haya recibido o enviado cualquiera de sus clientes o usuarios, por un monto igual o superior a **1,000 DLL**.

● **Cheques de caja de Fondos (FTI).**

Reporte por cada Operación de expedición o pago de cheques de caja, realizada con sus clientes o usuarios, por un monto igual o superior al equivalente a 10,000 DLL.



Fiscalización de la UIF

Actividades vulnerables

- ❖ El 17 de octubre de 2012 se publicó en el DOF la ley antilavado.
- ❖ **Su objeto es proteger al sistema financiero y la economía nacional**, estableciendo medidas para prevenir y detectar actos u operaciones que involucren recursos de procedencia ilícita.
- ❖ Diversas actividades no financieras son consideradas vulnerables
- ❖ Aquellos obligados, se deben inscribir en el portar "antilavado".
- ❖ Presentar avisos mensualmente a más tardar el día 17.

- 🏠 Activos Virtuales
- 🏠 Desarrollo Inmobiliario
- 🎰 Juegos y Sorteos
- 💳 Tarjetas de Servicio y Crédito
- 🎫 Tarjetas de Prepago y Cupones
- 🏠 Tarjetas de Devolución y Recomendación
- ✈️ Cheques de Viajero
- 💰 Mutuo, Préstamo o Crédito
- 🛡️ Blindaje
- 🏠 Inmuebles
- 💎 Metales y Joyas
- 🖼️ Obras de Arte
- 🚗 Vehículos
- 🏠 Traslado o Custodia de Valores
- 👨‍💼 Servicios Profesionales
- 🏠 Donativos
- 🌐 Comercio Exterior
- 🏠 Arrendamiento de Inmuebles

Fiscalización de la UIF

Auditorías por actividades vulnerables

¿Qué revisan?

- Envío de avisos en tiempo y forma.
- Registro de operaciones.
- Depósitos bancarios vs avisos presentados.
- Expedientes de clientes.
- Políticas para identificación de clientes.
- CFDI'S.

HACIENDA | SAT

Administración General Jurídica
Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables
Administración de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables "2"

Sujeto Obligado: [REDACTED]
R.F.C.: [REDACTED]
Actividad: La subasta o comercialización habitual o profesional de obras de arte, en las que se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes.
Domicilio: [REDACTED]

Orden No.: [REDACTED]
Oficio No.: [REDACTED]
Fecha de la Orden: [REDACTED]
Clase: Acta Circunstanciada.
Personal Autorizado: Los que se citan

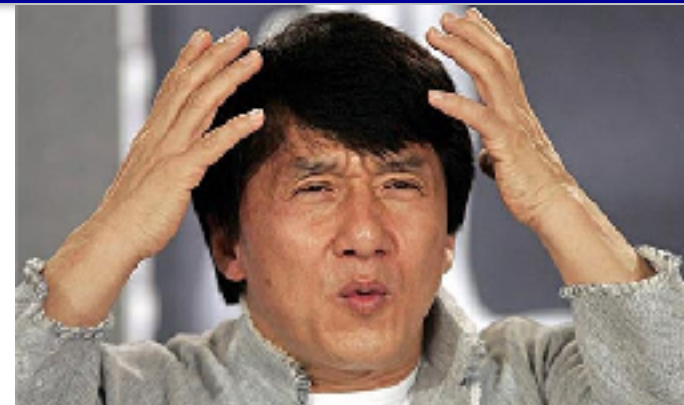
Folio No. 01

En el Distrito Federal, siendo las 13:00 horas del día [REDACTED] de 2023, los [REDACTED], verificadores adscritos a la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, nos constituimos legalmente en el domicilio ubicado en [REDACTED] domicilio que corresponde a la persona física [REDACTED], quien realiza la actividad vulnerable de **subasta o comercialización habitual o profesional de obras de arte, en las que se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes**, con el objeto de hacer entrega del oficio número [REDACTED] de fecha 02 de mayo de 2023, el cual contiene la orden de visita de verificación número [REDACTED] por el [REDACTED] en su carácter de Administrador de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables "2", de la Administración Central de Asuntos Jurídicos de Actividades Vulnerables, de la Administración General Jurídica, del Servicio de Administración Tributaria, dirigida a la persona que realiza la Actividad Vulnerable establecida en la **fracción VII, del artículo 17 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el C. [REDACTED] relativo al período comprendido del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019**, e iniciar la visita de verificación ahí ordenada, cerciorándonos de encontrarnos en el domicilio correcto ya que este coincide con el último domicilio señalado por la persona que realiza la actividad vulnerable ante el Servicio de Administración Tributaria, además de coincidir con el domicilio señalado en el oficio citado anteriormente y porque adicionalmente la persona con la que se atiende la diligencia, ante quien previamente

Fiscalización de la UIF

Consideraciones:

- Umbrales de identificación y avisos.
- Actividades prohibidas.
- Criterios sobre servicios especializados y activos virtuales.



Bibliografía:

- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, SHCP, DOF 17 de octubre de 2012 (REFORMAS 09-03-2018 / 20-05-2021).
- Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, SHCP, DOF 16 de agosto de 2013.
- Reglas de Carácter General a que se refiere la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, SHCP, DOF 23 de agosto de 2013 (REFORMAS 24-07-2014 / 31-07-2014/30-11-2020).
- Guías, recomendaciones y demás ordenamientos publicados en el portal antilavado.
- Listas publicadas por la Unidad de Inteligencia Financiera. (Comúnmente conocidas como las listas negras).

CFDI 4.0 y 3.3



Tipos de CFDI'S

Solo versión 4.0 desde el 1 de abril de 2023

Desde del 1 de julio

¿A partir del 1 de enero 2024?

Ingreso

Facturas

- Sin carta porte
- Con carta porte

Anticipos

Egreso

Notas de crédito

Notas de devolución

Aplicaciones de anticipos

Pago

Con complemento de Pagos

Nóminas

Pago de sueldos

Viáticos

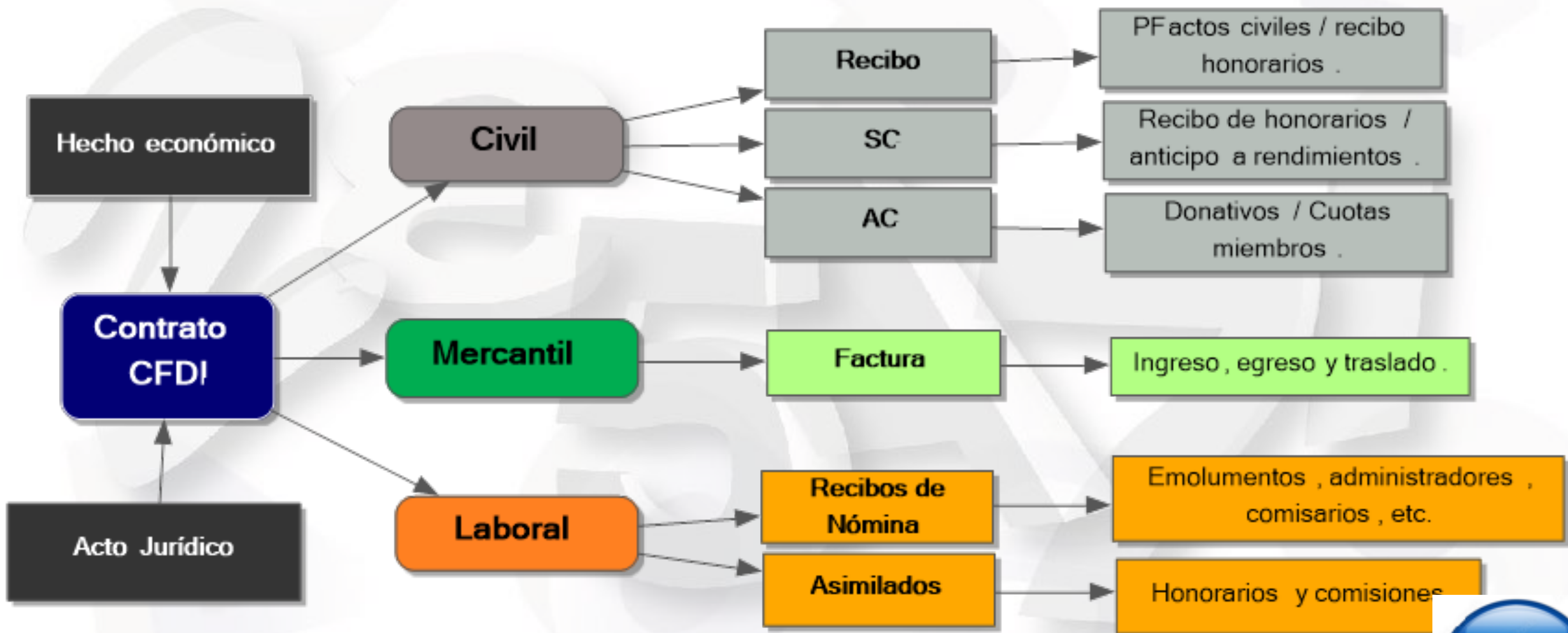
Finiquitos y Liquidaciones

Traslado

Sin carta porte

Con carta porte

CFDI 4.0 y 3.3



Facultades gestión y comprobación



Hipernormatividad

Para cumplir en México con la normatividad es necesario conocer y cumplir al menos con:

- Tratados, normatividad internacional OCDE, FATCA, CRS, BEPS, GAFI.
- Leyes,
- Códigos,
- Decretos,
- Reglamentos,
- Normatividad interna,
- Acuerdos (entre otros los del H Consejo técnico del IMSS),
- Criterios normativos y no vinculativos,
- Resolución Miscelánea Fiscal, para comercio exterior y anexos,
- Entre otros, ya que existen tesis y jurisprudencias que nos elevan el número,
- Además de los comunicados, boletines, página del SAT.



Fiscalización

Facultades Autoridades Fiscales

Gestión

*Asistencia

*Control

*Vigilancia

- Opinión cumplimiento (32-D CFF).
- Asistencia y difusión al contribuyente.
- Contraseña y FIEL.
- Invitaciones persuasivas y exhortos.
- Requerimientos y multas.
- Determinación estimativa (41 CFF).
- Cancelación o restricción temporal CSD (17-H,17-H BIS).
- Devoluciones (22 CFF).
- Operaciones inexistentes (69-B CFF).
- Razón de negocios (5-A CFF).
- Transmisión indebida pérdidas fiscales (69-B Bis CFF).

Comprobación

*Inspección

*Verificación

*Determinación

*Liquidación

- Visita Domiciliaria.
- Revisión de Gabinete.
- Revisión Electrónica.

Cobro (PAE)

Facultades de gestión



Facultades de Gestión

Para el mejor cumplimiento de sus facultades, podrá:

Promover;

- ❖ **Cumplimiento declaraciones.**
- ❖ **Corrección a su situación fiscal.**

Propuestas de pago
o declaraciones
prellenadas.

**Comunicados
Invitaciones
Criterios**

Cumplimiento
obligaciones
fiscales.

Inconsistencias
comportamientos
atípicos.

**NO ES
INICIO
F.C.**

Fundamento: Artículo 33 fracciones III y IV incisos a b y c del CFF.

Facultades de Gestión

Derechos del Contribuyente:



- 1.Ser identificado-** nombre, razón, denominación social, RFC y domicilio fiscal.
- 2.Ser informado-** presuntas inconsistencias u omisiones (escrito).
- 3.No ser obligado-** llenar declaraciones o formatos no oficiales.
- 4.Ser citado únicamente-** oficio o carta invitación.
- 5.Ser acompañado-** entrevistas por tus asesores- representante PRODECON.
- 6.Conocer- identidad y cargo de los servidores públicos.**
- 7.Ser asesorado-** autoridades del SAT.
- 8.Saber que el cumplimiento-** invitaciones es voluntario.

Facultades de Comprobación



Facultades de comprobación

Las autoridades fiscales están facultadas:

Para comprobar que los **contribuyentes, responsables solidarios, terceros relacionados, asesores fiscales, instituciones financieras, las partes de un fideicomiso o cualquier otra figura jurídica:**



- ❖ Han cumplido con las disposiciones fiscales y/o aduaneras.
- ❖ Determinar contribuciones omitidas o créditos fiscales.
- ❖ Comprobar la comisión de delitos fiscales.
- ❖ **Proporcionar información a otras autoridades fiscales.**

Fundamento: Artículo 42 CFF.

Facultades de comprobación

Actos de molestia:

Cualquier acto de molestia debe de constar por **escrito, fundado, motivado y emitido por autoridad competente.**

- ❖ Autoridad que lo emite.
- ❖ Lugar y fecha de emisión.
- ❖ Firma del funcionario que emite.
- ❖ Identificar destinatarios.

▶ Cuando el **SAT** te rechaza la deducción pero **no** te acusa de comprar facturas.



Facultades de comprobación

Facultades previstas en la legislación:

- ❖ Visita domiciliaria.
- ❖ Revisión electrónica.
- ❖ Revisión de gabinete.
- ❖ Revisión de dictámenes.
- ❖ Verificación de obligaciones, domicilio, etc.



Autoridades locales pueden revisar contribuciones federales, respetando los lineamientos de los acuerdos de coordinación fiscal.

Fundamento: Artículo 42 CFF.

Facultades de comprobación

Desventajas para el SAT

- ❖ Inversión de tiempo.
- ❖ Límites de plazos.
- ❖ Formalidad.
- ❖ Debida fundamentación y motivación.
- ❖ Deben llevarse a cabo por humanos.
- ❖ Caro.



En la actualidad, es poco frecuente que la autoridad inicie alguno de estos procedimientos de forma presencial.

Cartas Invitación



Cartas invitación

En la teoría: La autoridad las emite con el fin de orientar y auxiliar a través de medios electrónicos.

En la práctica: Se ha convertido en la forma más barata, práctica y sencilla de recaudación para el SAT.



- ❖ **No existe un procedimiento en la LISR.**
- ❖ **No es obligatorio contestarlas.**
- ❖ **No es un requerimiento formal**, sin embargo, es recomendable atenderlo.
- ❖ Es una oportunidad de autocorrección.
- ❖ No se impondrán multas cuando se cumplan en forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados.
- ❖ **No es impugnabile**, por no ser vinculante.
- ❖ **No se inician facultades de comprobación.**

Fundamento: Artículo 33 y 73 CFF.

Cartas invitación

¿Cómo envía el SAT una carta invitación?

- ❖ Mediante buzón tributario (notificaciones o comunicados).
- ❖ Al domicilio fiscal.
- ❖ Vía telefónica.
- ❖ Envío de un correo electrónico.
- ❖ Plazo para atenderlas; en términos generales 15 días.
- ❖ ¿Cómo validar si fue generada por el SAT? Herramienta del SAT.



<https://www.sat.gob.mx/consultas/51566/consulta-si-la-carta-invitecion-o-llamada-telefonica-por-adeudos-fiscales,-fue-generada-por-el-sat>

Cartas invitación

Ejemplos:

- ❖ **Regularizar diferencias ...**
- ❖ **Regularizar la no presentación de declaraciones.**
- ❖ Invitaciones previas al vencimiento de obligaciones, IMSS.
- ❖ Diferencias 3% Impuesto Sobre Nómina CDMX vs SBC.
- ❖ Aclarar la información que el SAT considera como atípica.
- ❖ Conciliar la diferencia entre los ingresos declarados y los depósitos recibidos por los contribuyentes en sus cuentas bancarias.



¿Como prevenir?



¿Cómo prevenir?

Acciones:

Verificar frecuentemente medios de contacto.

- Correo y teléfono registrados en el buzón tributario.
- Siempre estar disponible en el domicilio fiscal por visitas del SAT.
- Dar seguimiento a invitaciones, solicitudes y requerimientos.



Presentar declaraciones en tiempo y forma.

- Evitar presentar declaraciones fuera de plazo.
- Considerar que desde 2022 las declaraciones están precargadas.
- Conciliar CFDI'S con declaraciones.
- Presentar los 4 estados financieros básicos.



¿Cómo prevenir?

Creación de políticas y procedimientos internos.

- CFDI'S - fechas de emisión, conceptos, importes.
- Fechas para realizar verificaciones.
- Cuidar CFDI'S de anticipos, descuentos y bonificaciones.



Utilizar herramientas para descarga de CFDI'S masivos.

- Software disponibles para descarga masiva.
- Verificar datos más sobresalientes (RFC, importes, descuentos, anticipos, NC).
- Automatizar sistemas contables.

¿Cómo prevenir?

Realizar la contabilidad con base en los CFDI.

- Considerar información de CFDI'S.
- Asientos automáticos y con valores de XML.
- Identificación de errores u omisiones en CFDI'S.



Capacitación al personal primordialmente facturación, contabilidad e impuestos.

- Cambios frecuentes en CFDI'S (materia prima).
- Evitar facturar CFDI'S con descuentos.
- En cancelación de CFDI, fechas y motivos de cancelación.

¿Como defendernos?



Defensa del contribuyente

Recurso de revocación:

- Ante la misma autoridad.
- No es necesario garantizar el interés fiscal.
- Se pueden aportar pruebas.
- Primera instancia de defensa.
- Se presenta vía buzón tributario.

PRODECON (tercero ¿Imparcial?):

- Asesoría, representación y/o defensa.
- Gratis.
- Acuerdo conclusivo alternativa para explicar de fondo.
- No es necesario garantizar el interés fiscal.
- Condonación de multas al 100% y posible condonación de recargos.



Defensa del contribuyente

Acuerdo conclusivo PRODECON.- Permite resolver diferencias originadas en las facultades de comprobación.

- A mas tardar 20 días posteriores **al acta final o notificado el oficio de observaciones o resolución provisional.**
- Condonación del **100% de multas** si se acude a él por primera vez.

Queja ante la Prodecon.- Para conocer e investigar los actos realizados por las autoridades, puede presentarse en cualquier tiempo, no constituye una instancia.



Defensa del contribuyente



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente

- **¿En qué casos me puede ayudar PRODECON?**

Cuando las autoridades fiscales federales (SAT, IMSS, INFONAVIT) emitan actos violatorios a tus derechos como contribuyente.

- **¿Cuándo es conveniente solicitar un Acuerdo Conclusivo?**

En cuanto se conozcan los hechos u omisiones con los que no estés de acuerdo y hasta antes de que la autoridad fiscal notifique el monto del adeudo.



Procuraduría
de la Defensa
del Contribuyente
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

Manual de Cumplimiento Tributario 2022

CUADERNOS INSTITUCIONALES



GOBIERNO DE
MÉXICO

Defensa del contribuyente

Juicio de nulidad (tercero imparcial):

- Ante tribunal.
- Es necesario garantizar el interés fiscal.
- Se pueden hacer valer más agravios.
- Pueden pasar años.

Amparo (tercero imparcial):

- Ante la corte.
- Es necesario garantizar el interés fiscal.
- Última instancia de defensa.

Impugnación:

- **Embargo de cuentas SAT/UIF.**
- **Para EFOS y EDOS.**
- **Restricción temporal del CSD.**
- **Tercero colaborador fiscal.**



Conclusiones

- ❖ Prevenir en lugar de corregir, implementando medidas.
- ❖ Atender invitaciones o requerimientos en tiempo y forma.
- ❖ Verificar con periodicidad opiniones de cumplimiento positivas.
- ❖ En caso de duda acudir al SAT, PRODECON, asesoría, interna o externa.
- ❖ Cuidado con los correos FALSOS y posibles extorsiones
- ❖ No dejar que la autoridad abuse, por temor a represalias.

